

---

# GACETA DE MADRID

DEL SABADO 30 DE MARZO DE 1816.

---

## PRUSIA.

*Berlin 6 de Marzo.*

El Rey ha mandado que todos los oficiales del ejército lleven luto tres dias para honrar la memoria del general Bulow de Dennewitz, que ha muerto en Koenigsberg. Este general salvó por dos veces la capital de la Prusia, particularmente en la batalla de Dennewitz, cuyo honor se atribuyó falsamente al ejército sueco.

## CROACIA.

*Agram 24 de Febrero.*

Se ha publicado una orden de S. M. para que se haga un alistamiento en la Croacia y la Dalmacia á fin de formar varios regimientos con los nombres antiguos y modernos de los croatos. Su número ascenderá á unos 7<sup>00</sup> hombres.

Se asegura que todas las plazas de las fronteras de la Dalmacia se pondrán en estado de recibir guarniciones de guerra.

Se habia anunciado la venida de S. M.; pero en el dia sabemos de positivo que el Monarca no visitará este año nuestras provincias.

## AUSTRIA.

*Viena 2 de Marzo.*

El Emperador ha aprobado en Milan el proyecto de reduccion de nuestro ejército, que el Príncipe de Swartzemberg habia sometido á S. M. con el objeto de aliviar las cargas del estado. Segun el nuevo arreglo del ejército constará en tiempo de paz de 150<sup>00</sup> hombres de infantería y 18<sup>00</sup> de caballería.

Se habla mucho del casamiento de nuestras dos Archiduquesas con el Príncipe Leopoldo de Nápoles, segundo hijo del Rey, y el Príncipe heredero de Toscana.

## BAVIERA.

*Munich 7 de Marzo.*

Parece que las negociaciones con el Austria no consisten mas que en la cesion de Passau. Los austriacos quieren hacer de esta plaza, situada en la orilla bávara del Inn, una gran fortaleza.

Se dice que los países bávaros situados en Franconia, con los cuales se han ensanchado mucho las nuevas provincias dadas en cambio de Saltzburgo, se erigirán en un reino titulado de Franconia.

## SUIZA.

*Berna 28 de Febrero.*

Ha sido adoptado por la Dieta el decreto propuesto contra los militares suizos que entraron el 15 de Marzo al servicio de Bonaparte, los cuales quedan declarados indignos de servir tanto en las tropas federativas, como en un servicio capitulado, y de ejercer empleo alguno civil. Los culpables serán además castigados con un encierro según la gravedad de su delito. Al propio tiempo se hacen justos elogios de los militares leales que se apresuraron á venir á su patria en virtud de su llamamiento.

## G R A N B R E T A Ñ A.

*Londres 9 de Marzo.*

El día 6 hubo una junta presidida por el lord corregidor de esta capital, compuesta de los comerciantes y banqueros de Londres, en la cual se resolvió presentar al parlamento una petición contra el impuesto sobre las propiedades.

Escriben de Douvres que en la mañana del 6 del corriente naufragó en los bajos de la costa la fragata *Liverpool*, no habiendo perecido persona alguna de la tripulación.

El establecimiento de la isla de Sta. Elena será dispendioso, pues habrá un estado mayor completo y una pequeña escuadra cerca del apostadero.

Se han suscitado algunas desavenencias entre los católicos de Irlanda, á causa de la petición que tratan de presentar al parlamento. Habiéndose celebrado con este motivo dos juntas en Dublin, se ha determinado que la una presente su petición á la cámara de los comunes por conducto de Mr. Grattan, y la otra á la misma cámara por medio de Mr. Parnell. Las dos peticiones á la cámara de los pares serán presentadas por lord Donoughmore, que reúne la confianza de uno y otro partido.

## FRANCIA.

*Nanci 8 de Marzo.*

Habiendo sido herido por un soldado ruso el adjunto del corregidor de Lenoncourt en el mes de Octubre anterior, el conde de Woronzoff, comandante en jefe de la division rusa de aquel departamento, hizo que se procediese judicialmente contra el agresor. Este, además de haber sufrido la pena de ordenanza, ha sido condenado en la multa de 500 francos que el comandante ha mandado entregar al herido para indemnizarle de los gastos de su curacion: este rasgo de beneficencia del conde Woronzoff le ha hecho mas y mas acreedor á la estimacion pública, que tanto él como su augusto Soberano han sabido grangearse, suavizando los males que trae consigo la guerra.

*Paris 16 de Marzo.*

S. M. ha mandado que se erija un monumento á S. A. el duque de Enghien en el foso del castillo de Vincennes, y en el sitio mismo donde fue asesinado este Príncipe. El 21 del corriente se procederá á la exhumacion de sus huesos, los cuales serán sepultados en el catafalco consagrado á su memoria.

El día 9 de este mes fue puesto en libertad el general Beliard, que estaba arrestado en la Abadía.

Escriben de Petersburgo, con fecha de 15 de Febrero, lo siguiente: „Ninguno de los franceses comprendidos en el decreto del Rey de Francia de 24 de Julio podrá fijarse en esta capital.” Se dice que algunos que han llegado á Rusia irán á establecerse en Riga y en Casan.

El Rey ha mandado poner en posesion del estado de Aubigny, departamento del Cher, al duque de Richemond, par de Inglaterra y de Escocia, concediéndole al mismo tiempo los honores del Louvre que disfrutaron sus antecesores: en consecuencia de lo cual la duquesa de Richemond tuvo la honra de tomar asiento en la mesa de estado del día primero del año. El estado de Aubigny fue erigido en ducado y dignidad de par por diploma dado en Enero de 1684 á favor de la duquesa de Portsmouth; y con arreglo al mismo diploma Carlos II, Rey de Inglaterra, nombró por sucesor de aquel estado al duque de Richemond, de quien descende el actual. El mismo estado fue dado en feudo por Carlos VII á Juan Stuart, condestable de Escocia, con cláusula de reversion á la corona á falta de hedereros varones. Esta reversion acababa de verificarse, cuando Luis XIV erigió el mismo estado en ducado y dignidad de par á favor de la duquesa de Portsmouth.

El servicio de los palacios y demas residencias Reales está dividido en servicio interior y exterior. El interior, tanto de la persona del Rey como de los Príncipes y Princesas de la familia Real, le harán las compañías de guardias de Corps, 100 suizos, y la guardia de *Monsieur*; y el exterior será desempeñado por la guardia Real. Queriendo S. M. dar á esta una señalada prueba de su confianza por la fidelidad y adhesion que ha manifestado á su augusta persona, ha tenido á bien declararse su coronel general. La guardia nacional de Paris conservará el derecho que le concedió S. M. por su decreto de 5 de Agosto de 1814 de que haga sola todos los años el servicio cerca de la persona del Rey el día en que S. M. regresó á Paris. Ademas de esto conservará un puesto de honor en el palacio de las Tullerías mientras resida S. M. en Paris.

## PORTUGAL.

### *Oporto 20 de Febrero.*

Deseando los vecinos de esta ciudad dar á su comercio todo el aumento que puede proporcionarle su industria, y la ventajosa situacion geográfica de que gozan, y considerando que nada podia contribuir mas á este objeto que aumentar la concurrencia de compradores y vendedores, empezaron á publicar ya desde principio de Enero de este año un periódico con el título de *Diario mercantil*, el cual tiene todas las calidades que pueden apetecerse en escritos de esta naturaleza, porque ademas de otras cosas, que son del mayor interes para el comerciante, se publica en él la noticia de todos los buques que entran y salen de aquel puerto, los que se hallan fuera de la barra, y los que estan á la carga, con expresion en aquellos de los puntos de donde vienen, y dias que traen de navegacion; en estos de los puertos adonde se dirigen; y en unos y otros de los efectos y frutos que sacan ó introducen, con los precios corrientes que unos y otros tienen en esta plaza. Ade-

mas de esto se da noticia de los precios de los frutos y géneros nacionales y extranjeros que hay aquí, del valor del cambio del dinero sobre las principales plazas de Europa, el descuento del papel-moneda, las ventas públicas, los fletes y otras varias noticias interesantes al comercio. Este periódico tan útil como instructivo se publica en los martes y sábados de cada semana, y á él se admiten subscripciones por año y medio año á razon de 80 y 140 rs vn., sin franquear los portes, en la casa administracion de la Gaceta, plaza de Sta. Teresa, núm. 12.

## ESPAÑA.

*Almagro 10 de Marzo.*

La comunidad del colegio de Agustinos recoletos de esta ciudad, penetrada de la necesidad de facilitar la primera instruccion á la juventud desvalida y pobre, y deseando conformarse con las benéficas miras del REX nuestro Señor en su Real decreto de 19 de Noviembre del año próximo pasado, abrió el dia 29 de Febrero último una escuela de primeras letras y doctrina cristiana. El estado de abandono en que se hallaba el convento, y la falta de recursos para repararlo no fueron poderosos á que su benemérito rector desistiese del proyecto que habia concebido desde el principio, y así á fuerza de diligencias y esmero, y con las limosnas de algunas personas piadosas, entre las cuales se distinguió el Emo. y Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, pudo dispensar una sala capaz en donde se instruyesen los niños. Hecho esto el mencionado dia 29 de Febrero último, precedido convite á las primeras autoridades, á los padres de los niños pobres que debian ser educados y á otras varias personas, el religioso destinado á desempeñar el honroso cargo de maestro, pronunció un discurso análogo á estas circunstancias; concluyendo con exhortar á los niños á la aplicacion y al trabajo que debe hacerlos algun dia útiles á sí mismos y al Estado.

*Madrid 29 de Marzo.*

El dia 11 de este mes cumplimentaron á S. M. en nombre de la Real maestranza de Ronda D. Pedro Cevallos, D. Fernando Queipo de Llano y Don Domingo Ramirez de Arellano con el plausible motivo de su concertado matrimonio con la Serma. Sra. Infanta Doña MARIA ISABEL FRANCISCA, y en seguida lo hicieron al Sr. Infante D. Carlos por su ajustado casamiento con la Serma. Sra. Infanta Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS; y así S. M. como S. A. quedaron muy complacidos de esta demostracion de amor y de respeto.

El dia 25 del corriente tuvieron la honra de presentarse á S. M. y A. á nombre de la Real maestranza de caballería de Granada su teniente de Hermano mayor el Sermo. Sr. Infante D. Carlos María D. Juan de Dios Padilla y Escovedo, el conde de Clavijo y D. Luis Fernandez de Córdoba, á felicitar á S. M. y A. con motivo de sus enlaces con las Sermas. Sras. Infantas de Portugal; y el primero dijo:

„Señor: Vuestra Real maestranza de Granada, que entre todos los cuerpos del Estado ha procurado distinguirse siempre en amor, respeto y fidelidad para con sus amados Soberanos, nos comisiona hoy para que felicite-

mos á V. M. por el tratado enlace con la alta y poderosa casa de Portugal. La educacion fina, las prendas de que está dotada la augusta Sobrina de V. M. la Serma. Sra. Doña MARIA ISABEL, sus eminentes virtudes así cristianas como políticas, habrán decidido sin duda á V. M. para tan acertada eleccion, y prometer á la monarquía española un reinado tranquilo, glorioso y feliz. Dígnese V. M. admitir benigno estas demostraciones de gratitud y de respeto con que la maestranza de Granada asegura á V. R. P. su constante lealtad."

„Sermo. Sr.: El cuerpo de la Real maestranza de Granada, que merece el honor de tener á V. A. por su Hermano mayor, nos ha autorizado para que congratulemos á V. A. por su concertado matrimonio con su Sobrina la Serma. Sra. Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS, de cuya alma verdaderamente grande, religion y eminentes virtudes, unidas á las de V. A., se promete la nacion española los resultados mas felices. Estos son los votos que la maestranza de Granada tributa con el mayor amor y respeto á V. A."

En 4 de Noviembre último llegó á la posada del Angel en Valladolid una joven de edad de 18 á 20 años, estatura como de seis cuartas, color moreno, ojos castaños, algo abultada de pecho, vestida de un levita de paño azul decente y una gorra de sombrero, de idioma mezclado de portugues y gallego, sin saber escribir y poco leer, acompañada de Pedro Romero y otros que desde el pueblo de Chaves, en el reino de Portugal, la habian acompañado hasta Valladolid en la creencia de ser hermana del Sr. D. FERNANDO VII, Rey de España, como suponía, y con la esperanza de los favores y premios que les prometia. Esta noticia, dada al intendente corregidor por el mesonero Baltasar Montenegro, causó la novedad á que inclinaba, é hizo precisa la averiguacion de la verdad; el corregidor á la hora de las nueve de la noche del propio dia, en compañía del alcalde mayor de Valladolid y de D. Ramon de Santillana, escribano mayor del ayuntamiento, pasó á la posada del Angel á cerciorarse del hecho y de la persona que se decia de la familia Real; mas hallándola ya acostada, no creyó por entonces oportuno practicar diligencia alguna de las acordadas con su alcalde mayor, y encargó á este muy particularmente que al siguiente dia tomase todas cuantas disposiciones graduara convenientes al intento. El alcalde mayor en union con el escribano Santillana y ministros de su tribunal se presentó en la posada del Angel en la mañana del dia 5, y obrando con la circunspeccion y escrupulosidad que el caso pedia, exigió con moderacion cuidadosa de la jóven que tenia presente las respuestas categóricas á las varias preguntas que la hizo; y aunque á todas concluía, con pocas palabras, ser hermana ó sobrina del Sr. D. FERNANDO VII, la falta de instruccion que manifestaba en sus expresiones, los ningunos documentos que traía, la peca finura de su rostro y produccion, y aquella especie de sorpresa y aturdimiento que se dejaba ver en su semblante, hicieron desde luego sospechoso el medio con que queria darse á conocer: estas circunstancias tan contrarias entre sí, y la derivacion de su persona, muy distante de las cualidades que eran inseparables de la educacion que se echaba de menos, y no podia dejar de ha-

ber recibido en el palacio, inclinaron al alcalde mayor al justo desprecio que se merecía el predicamento mas elevado en que la jóven se ponía. No pudo por entonces apurar todas las circunstancias que creyó de su deber para sosegarse de cualquiera recelo, porque la sensacion que la noticia habia causado en la ciudad llamó en breve muchas gentes á la posada del Angel; y para evitar las consecuencias de rumores semejantes, y hacer tambien lugar á que separada de los conductores se explicase con mas neutralidad y sosiego, la trasladó al sitio que pareció conducente á la seguridad de la persona, é impedir los efectos que en casos semejantes, y por bien diversos motivos, suelen dejarse ver en la opinion comun. Colocada en sitio decente, pero seguro, y encargada la asistencia regular, volvió el alcalde mayor en la noche del dia 5 á ver á la jóven referida; y despues de un juicioso examen del motivo de su extravío de la familia Real, tiempo que habia estaba separada de su Sr. Hermano, y otras cosas, fue menester poco para desengañarse y desengañarla de su error, y con dulzura y eficacia la persuadió á que reflexionase bien lo que decia; pues si en la afirmativa seria singular el placer y honor de restituirla al seno de la familia Real, de que se decía procedente, seria igual el sentimiento de verla sufrir la bien merecida pena de arrogarse una calidad de que tan lejos parecia que estaba. A fuerza de estas razones y otras, dirigidas á que libre de toda preocupacion manifestase la verdad, y que desahogase su pena con el juez que la hablaba, segura de que en él hallaria todo el remedio posible á los males que ya experimentaba, queriendo ensubrir alguna de aquellas desgracias que en el desórden monstruoso de la guerra sin igual que acababa de terminarse, aunque fatales, no eran extrañas á una jóven de su edad, le indicase lo cierto, y que deseaba saber en su propio beneficio, vino á decir se llamaba Doña María Fernandez, era hija de Don Francisco Arias, vecino y administrador de rentas mayores en Oporto, reino de Portugal. Que por no acceder á la voluntad de su padre en órden á colocarla en matrimonio contra la suya, la habian entrado violentamente en un convento de religiosas de la ciudad de Santiago, del que al cabo de 10 meses habia sido sacada una noche, á beneficio de una escala, por disposicion y de acuerdo con el jóven que merecía su inclinacion; y que por varias desazones con los padres de este, que trataban de unirle en matrimonio á otra, temerosa de sus parientes, aturdida su imaginacion con acontecimientos tales, se arrojó á la suerte, sola y sin auxilio, hasta que habiendo encontrado en Chaves con Pedro Romero, le persuadió ser María Isabel de Borbon, hermana de FERNANDO VII, y que iba á presentarse á su hermano en Madrid. No fue menester mucho para dejarse vencer del interes prometido los que por el sonido de la voz se prestaron á acompañarla; pero mirándola justamente detenida en Valladolid, con el desengaño á la vista, clamaron porque se les dejase en libertad; así lo suplicó al alcalde mayor la misma Doña María, y así lo ejecutó aquel despues de haberles recibido sus declaraciones.

Con testimonio de las que habia dado aquella consultó á S. M. por el ministerio de Estado ocurrencia tan singular; y S. M. por Real órden de 11 del mismo mes, por un efecto de su Real benignidad, y atendiendo á la edad y sexo de la Doña María, vino en perdonarla su atrevimiento, y no castigar

egemplarmente el atentado con que se habia querido dar á conocer, mandando á su alcalde mayor pasase oficio instruido á la justicia de Oporto, con insercion de la Real órden, para que ella ú otra á quien correspondiera hiciese entender á los padres de Doña María viniesen á recogerla, con disposicion para satisfacer los gastos ocasionados en su extravío, y que entretanto se la retuviese sin comunicacion en el colegio en que se hallaba: asi se verificó con prontitud y eficacia; y aun con relacion al propio intento ofició el mismo alcalde mayor á D. Josef Arias Tejeiro, vecino de S. Pedro de Ramallosa, en el obispado de Tuy, de quien se dijo despues procedente la retenida; mas la contestacion bien contraria de D. Antonio Arias Tejeiro, hermano del D. Josef, y sobrino del Ilmo. Sr. arzobispo de Valencia, hizo patente el error natural ó voluntario de la suposicion.

Durante la permanencia de la Doña María en el encierro se ha explicado en términos tan fáciles como inconsecuentes, que manifiestan la debilidad que padece su imaginacion desarreglada, no guardando órden en su explicacion ni en sus movimientos.

Estas observaciones, la falta de respuesta por la justicia de Oporto al requisitorio enviado, la contestacion de D. Antonio Arias Tejeiro, y la solicitud del rector del colegio de niñas huérfanas para la remocion de una joven, que las causaba incomodidad con su persona é ineptitud, excitaron al alcalde mayor á representar á S. M., que en circunstancias tales parecia conducente trasladarla á la casa de inocentes de Valladolid, y ya que S. M., por un efecto de su Real bondad, la habia indultado de la pena consiguiente á la arrogacion de la alta dignidad con que se dió á conocer, y de que tan distante se hallaba, se dignase ordenar se satisficiesen los gastos del fondo de penas de cámara; y S. M., conformándose con el parecer de su alcalde mayor, por su Real órden de 25 de Enero mandó se egecutase como se proponia, previniendo se formase y remitiese una nota que reuniera todas las circunstancias indicadas, por si pudiese llegar este acaecimiento á noticia de los padres ó parientes mas cercanos de la Doña María Fernandez, quienes deberian acudir á llenar sus deberes, relativos á su recogimiento, educacion y manutencion; y en cumplimiento de esta soberana resolucion procede el alcalde mayor en esta noticia.

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido promover á mariscal de campo y subinspector de artillería en el departamento de Barcelona al brigadier gefe de escuela D. Joaquin Ruiz de Porras.

El REY se ha dignado dispensar á la santa Real hermandad vieja de Talavera de la Reina el defecto de no haber obtenido la confirmacion de los privilegios que la estan concedidos por los Sres. Reyes antecesores de S. M. en los tres últimos reinados, y mandar que por los concertadores y escribanos mayores de los Reales privilegios y confirmaciones se expida la correspondiente confirmacion.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., primer teniente corregidor de esta villa, se cita, llama y emplaza á D. Juan Caraballo y Vera, último tenedor de cuatro vales de 600 pesos de 1.º de Setiembre de 1809, señalados con los números 9771, 133657, 138689 y 141058: á D. Juan Vilartinió, que lo es de otro vale de la misma creación y valor número 138824; y á D. Pedro Orduña y Sobrino, de otro de 150 pesos de la propia creación número 197748, para que en el término de 30 días, contados desde 26 del corriente, comparezcan á su juzgado y escribanía del número de D. Antonio Lopez de Salazar á deducir las acciones y derechos que les competa en las diligencias de reclamación que se ha hecho de dichos vales; y pasado dicho término sin haberlo hecho, sin más citarles ni emplazarles se procederá á lo que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

À voluntad de su dueño se venden ó permutan por otras fincas en esta corte tres casas sitas en la ciudad de Málaga: la primera en la calle del Estudiante, núm. 11, manz. 74, su sitio 180 varas y dos tercias cuadradas, tasada en 28005 rs. vn.: la segunda en la calle de la Vitoria, núm. 27, manz. 90, con 214½ varas cuadradas de sitio, valuada en 19140 rs. vn.; y la tercera en la calle de Carretería, núm. 5, manz. 112, su sitio 79½ varas cuadradas, y su valor 15310 rs. vn. Quien quisiere comprarlas juntas ó separadas podrá tratar con D. Adriano de las Bárcenas, calle Mayor, frente á la casa del Excmo. Sr. conde de Oñate, y en Málaga con D. Cristóval Chacon, oficial mayor interventor de correos; previniéndose que en caso de permuta se abonará en dinero el exceso si lo hubiese.

En Abril de 1812 se ausentó de Badajoz Joaquin Simoins Farto y Barreros, de edad de 20 á 21 años, que tenia en la nariz una señal de soslayo en el mismo hueso, y en una megilla un costuron: se ha sabido que en la raya de Francia estuvo sirviendo con un comisario ingles de la segunda division de guardias Reales del general Hill. Se suplica á quien sepa de él lo avise á su tutor D. Ramon Sarró Vidal, vecino y del comercio de Badajoz, ó en Madrid á D. Adriano de las Bárcenas, que tienen que comunicarle cosas que le interesan.

Se hallan vacantes las dos plazas de médico y cirujano latino del Ilmo. cabildo de la santa iglesia de Toledo, primada de las Españas. Los facultativos que aspiren á obtenerlas se dirigirán á su secretario D. Luis Alfonso Vazquez, por quien serán instruidos de las cargas, condiciones y dotacion con que se han de proveer pasado el término de 40 dias.

Ejercicio cotidiano con diferentes oraciones para asistir al santo sacrificio de la misa, y otras para antes y despues de la confesion y sagrada comunión: contiene el oficio de nuestra Señora que compuso el Ilmo. y venerable Sr. Palafox, adornado con estampas finas: un tomo en 8.º, á 10 rs. en pasta. = Triduo Sacro: colección de poesías en que se expresan los misterios de la pasión y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, con estampas finas: un tomo en 8.º, á 10 rs. en pasta. = Ejercicio cotidiano segun el espíritu de la iglesia: escrito por el P. Teodoro de Almeida, y traducido por el P. D. Francisco Vazquez: un tomo en 8.º, á 8 rs. en pasta. Se hallarán en librería de Rodríguez, calle de las Carretas.

Modo práctico y fácil de hacer confesion general, así para alivio de los confesores, como de los penitentes en exâminarse y hacerla: su autor el V. P. Pedro de Calatayud, misionero de la Compañía de Jesus: añadido un tratado sobre los escrúpulos, sus raices y remedios. Se hallará á 3 rs. en pasta en la imprenta de Dávila, calle de Barrionuevo, núm. 25, y en la librería de Sojo, calle de las Carretas.